



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 02 MAR 2006

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP-SC N° 52/06, caratulado: "S/RECONSTRUCCIÓN EXPEDIENTE T.C.P.-V.A. N° 07/06 CARATULADO: S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL COBRO DE GUARDIAS RED PRESIDENCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones, se inician a raíz de la recepción de la Nota S/N° de fecha 09/01/06, presentada por el Sr. Daniel Alberto Moreno, mediante la cual solicita se investigue irregularidades en el cobro de guardias en el personal de la Red Presidencial.

Que este Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I – Punto 2- indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. Gustavo ZAMORA.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Auditor Fiscal C.P.N. Gustavo ZAMORA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 16 /2006 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº MLD

G.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia